



sin dar lugar a recuero: Y que mediante a un tan justa la expo-
sición que antecede del Sr. Presidente, y no pudiendo de otra
un solo momento de lo prevenido por las leyes en este caso, y de no
so que tengan cumplido efecto lo que tiene manifestado en las actas
que ha tenido el honor de interocurrir desde quince del mes próximo
pasado, en cuyo día se posesionó de Regidor, ya por descompen-
sación de su encargo con la mayor pureza y delicadeza q.
es su principal objeto, y ya para evitar la responsabilidad que
sobre el que dice dice gravitará en su voto que se lleve a efecto an-
todo quanto contiene la exposición citada del Sr. Presidente con
la mayor rapidez, y que de lo contrario se le libre testimonio de
esta su exposición y de la que la motiva para dar parte al Sr.
Subdelegado, lo que hubiera hecho con antelación al saber q.
estas cantidades existían en poder de individuos de esta Corpora-
ción, existiendo por peyoración de otros en poder de particu-
los contrayentes aun quando con esta premanencia lo ha re-
clamado repetidas veces como consta de las actas anteriores, en
D. Juan Vivanco dijo se conformaba con el voto de su compañero
Sr. D. Juan José Vivanco y más = D. Antonio Pardo Pardo
dijo. Después de una larga conferencia se conformaba con
lo acordado por los Sres. Regidores = y D. Juan Esteban Ladri-
dies que mediante a la justicia con que están estampadas las
posiciones anteriores se llevase a efecto sin perjuicio de las
reclamaciones que en defensa de su Sr. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
ya entienda a la comisión nombrada para el preciso de
cuentas generales como igualmente al Sr. Presidente activo

